IPSE	**FORMATO DE AUTORIZACION Y ORDENACION DE PAGOS Y/O GIROS**	Código:	IPSE-GF-F05
		Versión:	12
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	04-11-2025
	GESTIÓN FINANCIERA	Páginas:	**1** de **2**

Bogotá, D.C. 01/09/2026

supervisor del contrato, convenio u orden No. IPSE 172-2026 de fecha (05/08/2026)	EXPEDIENTE No. 3017
	FECHA INICIO: 05 DE AGOSTO 2026
	FECHA FINAL: 30 DE SEPTIEMBRE 2026
	VALOR MENSUAL: $ 8.000.000

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA GENERAL Y A LA OFICINA JURÍDICA DEL IP MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.
CERTIFICA:
Que el contratista: **EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA**
Identificado con **NIT** o **C.C**. Nº: 76.296.559
Cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato para el pago del periodo comprendido entre el (05/08/2026) y el (31/08/2026) Por tanto, certifico que recibí a satisfacción los bienes y/o servicios pactados contractualmente y verifiqué que todos los requisitos necesarios para el pago fueron cumplidos.
Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento de la FORMA DE PAGO del contrato, convenio u orden, **AUTORIZO y ORDENO** proceder con el pago (o giro) No. 1 correspondiente a la suma de: **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE** (Valor en letras y en números), y el pago del gravamen al movimiento financiero si aplica.
El pago de acuerdo con lo solicitado por el contratista en la cuenta de cobro/factura o documento equivalente con los soportes, debe ser abonado en la cuenta bancaria: Ahorros ☑ Corriente ☐ __ No: 0570489470007340 del Banco DAVIVIENDA **ENDOSO** SI ☐, NO ☑, Tercero_____, NIT_____

El valor a pagar se debe afectar presupuestalmente de la siguiente manera:				
Nº de certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº Certificado de Registro Presupuestal (CRP)**	**FUENTE DE RECURSOS (Propios y/o nación)**	**RUBRO PRESUPUESTAL**	**VALOR A PAGAR**
11526	81226	NACIÓN	A-02-02-02-008-003	$8.000.000
Nota: La fuente, el rubro presupuestal, el No. del CDP y el No del CRP, se pueden ver en el certificado de registro presupuestal (CRP). Además, puede(n) apoyarse en el contrato, convenio u orden y el estudio previo. En consecuencia, es de responsabilidad de los supervisores establecer y llevar un control de la ejecución por fuente y concepto a medida que se genera, certifica y tramita cada una de las certificaciones y autorizaciones de pago.				

El consolidado de pagos del contrato, convenio u orden es el siguiente:	
Valor inicial del contrato, convenio u orden	**$16.000.000**
(+) Adición y/o (-) Reducción	**$0**
(-) Valores pagados del contrato, convenio u orden a la fecha	**$0**
= Subtotal del contrato a la fecha	**$16.000.000**
(-) Valor a pagar en este periodo	**$8.000.000**
= Total Contrato después de este pago	**$8.000.000**

El Régimen tributario del contratista es:
No responsable de IVA ☑ Responsable de IVA ☐ Régimen Simple de Tributación ☐
Gran Contribuyente ☐

Pagos a seguridad Personas naturales:

El supervisor del contrato certifica que para el presente pago se verificaron y constataron por el o los mes (es) AGOSTO, los aportes (**sin incluir mora**) efectuados por el contratista por concepto de salud $ 430.000, pensión $ 550.400, ARL $ 18.000 basados en el 40% de los ingresos del respectivo mes, del presente contrato de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y el Decreto 1703/2002, según lo relacionado en el numeral 5 del presente informe y además de haber sido liquidados los aportes de acuerdo con los artículos 3,4 y 5 de la Ley 797 de 2003, el Decreto. 510 de 2003 y la Circular Conjunta Nº 001 del Min. de la Protección Social y Ministerio de Hacienda (Soporte Planilla de Pago).

ARL Riesgo V -En consideración a que las actividades que desarrolla el contratista, se clasifica en riesgo V, para dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la entidad debe hacer el pago de ARL. Si ☐ No ☑

El suscrito supervisor del presente contrato certifica que para el pago del periodo correspondiente se han revisado los documentos en original, los cuales se encuentran en el sistema de gestión documental en el respectivo expediente contractual y se aprueban los siguientes documentos:	**Anexa**
1. Informe de actividades del periodo y soportes	☑
2. Factura	☐
3. Cuenta de cobro y/o documento equivalente	☑
4. Soporte de aportes al Sistema General de Seguridad Social (persona natural)	☑
5. Certificado de pagos a seguridad social y parafiscal firmado Revisor Fiscal y /o Representante Legal (persona jurídica)	☐
6. Comprobante de Ingreso y Salida de Almacén (Si aplica)	☐
7. Documentos adicionales requeridos en la forma de pago del contrato, convenio u orden para el presente pago	☐

FIRMA

Nombres y apellidos del supervisor: ROSA LILIANA MUSKUS CUERVO

Cargo: JEFE OFICINA JURIDICA

NOTA: EL SUPERVISOR CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIRMADO EN ORIGINAL PARA REALIZAR EL RESPECTIVO TRÁMITE DE AUTORIZACION Y ORDENACIÓN DE PAGO O GIRO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.:					**172**	Del Año:		**2026**	
CONTRATISTA:	**EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA**				**C.C./C.E. No.:**	**76.296.559**			
PERIODODEL INFORME:	**Desde:**	**05**	**08**	**2026**	**Hasta:**	**31**	**08**	**2026**	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

1. INFORMACIÓNGENERALDEL CONTRATO

OBJETO: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES QUE PERMITAN GARANTIZAR LA GESTIÓN DE LOS DIVERSOS ASUNTOS DE NATURALEZA JURÍDICA A CARGO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA OFICINA JURÍDICA DEL IPSE.**								
Fechade inicio	05	08	2026		**Fechade terminación**	30	09	2026
	Día	Mes	Año			Día	Mes	Año

1.1. ANÁLISISDERIESGOS

1.Riesgos	2.Responsable	3.Materializado Si/No	4.Plan de acción
Mala calidadenlaprestación del servicio.	**CONTRATISTA**	**No**	**N/A**
Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en e plazo establecido.	**CONTRATISTA**	**No**	**N/A**
Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de lo informes y/o productos a cargo de contratista, o cuando los mismos no corresponden a lo mínimo solicitado en el estudio previo.	**CONTRATISTA**	**No**	**N/A**
Ocurre cuando se presentan demora por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	**IPSE**	**No**	**N/A**
Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico de contrato.	**IPSE/CONTRATISTA**	**No**	**N/A**

2. DETALLEDELA EJECUCIÓN

IPSE	**FORMATO INFORME DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	Código	Versión
		IPSE-CO-F73	7
		Fecha:	Páginas
		16/07/2024	1/2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.:					**172**	Del Año:		**2026**	
CONTRATISTA:	**EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA**				**C.C./C.E. No.:**	**76.296.559**			
PERIODODEL INFORME:	**Desde:**	**05**	**08**	**2026**	**Hasta:**	**31**	**08**	**2026**	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	ACTIVIDADES EJECUTADAS	AVANCE/ESTADO DE EJECUCIÓN
1.	Proyectar y revisar las respuestas a requerimientos formulados por autoridades administrativas y judiciales, organismos de control, el Congreso de la República y demás entidades públicas o privadas, de conformidad con la normativa aplicable.	Apoyé en la delegación de responsables de los diferentes grupos de trabajo que deben recopilar y brindar la información requerida por la Comisión Quinta (Proposiciones 005,011 y 014), así como la revisión de la respuesta dada al presidente de la Comisión Quinta sobre la solicitud de espacio de diálogo institucional.	**EJECUTADO 100%**
2.	Proyectar, revisar y ajustar actos administrativos, resoluciones, circulares y demás documentos jurídicos que le sean asignados.	Apoyé a la Coordinación del Grupo de Asuntos Administrativos y Judiciales en la revisión del oficio relacionado a ampliación excepcional del término para emitir respuesta de fondo derecho de petición de interés particular. Realicé la revisión del oficio de respuesta a los radicados remitidos por la comunidad energética de Orika sobre la situación jurídica de la dicha comunidad. Apoyé en la revisión del memorando relacionado a Solicitud de información sobre proyectos en el predio ubicado en el Municipio de Lloró- Chocó.	**EJECUTADO 100%**
3.	Realizar el análisis jurídico y normativo de los asuntos que le sean asignados y elaborar los conceptos, informes o documentos de soporte requeridos para la atención de las actuaciones institucionales.	Realicé acompañamiento en la verificación de la información requerida por Congreso, así como atender oportunamente la respuesta y citación del 02 de septiembre.	**EJECUTADO 100%**

4.	Apoyar la consolidación, revisión y validación jurídica de la información suministrada por las diferentes dependencias de la Entidad para la elaboración de respuestas a requerimientos externos.	Apoyé en la revisión de los modelos de memorando por los cuales se deberán gestionar los asuntos y actuaciones enmarcados en las Circulares MME No. 40040 y 40042 con las restricciones presupuestales y de contratación.	**EJECUTADO 100%**
5.	Asistir a las reuniones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo asignado por la supervisión.	Atendí y acompañé los diferentes espacios de trabajo y sesiones de carácter institucional programados por la Dirección General, así como aquellos para los cuales fui convocado por la Secretaría Privada del Despacho. Mi participación estuvo orientada al seguimiento de los temas tratados, la articulación de las acciones requeridas y el apoyo en la gestión de los compromisos derivados de estos encuentros, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de las orientaciones impartidas y al desarrollo oportuno de las actividades institucionales.	**EJECUTADO 100%**
6.	Las demás que se consideren pertinentes y que se encuentren relacionadas con el objeto contractual pactado.	En este período no fue requerida esta actividad	**NO EJECUTADO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.:					**172**	Del Año:			**2026**
CONTRATISTA:	**EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA**				**C.C./C.E. No.:**	**76.296.559**			
PERIODODEL INFORME:	**Desde:**	**05**	**08**	**2026**	**Hasta:**	**31**	**08**	**2026**	
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	

3. **PRODUCTOS ENTREGADOS** (En caso de haber sido pactados)

1	**Los documentos soporte de las actividades señaladas se encuentran en las carpetas virtuales de la Oficina Asesora Jurídica y en el Sistema de Gestión Documental de la entidad**

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 01 de septiembre de 2026

Firma Contratista

Nombre: EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA

Vo.Bo. Supervisor y/o Interventor
Nombre: ROSA LILIANA MUSKUS CUERVO

EVIDENCIAS AGOSTO 2026

Bogotá, D.C., 21 de agosto de 2026.

Señores
COMUNIDAD ENERGÉTICA ORIKA ISLA GRANDE S.A.S. E.S.P.
Isla Grande, Cartagena
comunidadenergeticaorika@gmail.com

ASUNTO: Respuesta a los radicados Nos. 202615200152052 del 14 de agosto de 2026 y 202615200152232 del 18 de agosto de 2026 – situación jurídica de la Comunidad Energética, definición del prestador y reentrega de la infraestructura energética de Isla Grande.

Respetadas señoras,

En atención a las comunicaciones recibidas por el IPSE mediante los radicados Nos. 202615200152052 del 14 de agosto de 2026 y 202615200152232 del 18 de agosto de 2026, en las cuales se informa la decisión de ELECTROPACÍFICO S.A.S. E.S.P. de retirarse de la prestación del servicio de energía eléctrica en Isla Grande, la decisión de disolución de la Comunidad Energética Orika Isla Grande S.A.S. E.S.P. y la disposición para efectuar la entrega de la infraestructura el 2 de septiembre de 2026, el IPSE se permite manifestar lo siguiente:

En primer lugar, si bien ELECTROPACÍFICO S.A.S. E.S.P. informa que terminó su participación en la prestación del servicio y que se desvinculó de la Comunidad Energética, esta manifestación no resulta suficiente para modificar formalmente, frente al IPSE, la situación jurídica de la Comunidad Energética Orika Isla Grande S.A.S. E.S.P. ni las responsabilidades asumidas por esta última.

De acuerdo con la información que reposa en la Entidad, la Comunidad Energética continúa jurídicamente constituida y figura como receptora de la infraestructura energética en virtud del Acta de Recibo y Entrega Parcial No. 1, suscrita el 11 de diciembre de 2025. Este documento continúa vigente y surtiendo efectos mientras no sea formalmente modificado, terminado o sustituido mediante una nueva actuación debidamente documentada.

En este sentido, la eventual separación o retiro de ELECTROPACÍFICO S.A.S. E.S.P. de la estructura societaria no produce, por sí sola, la terminación de las obligaciones adquiridas por la Comunidad Energética frente al IPSE ni modifica automáticamente la responsabilidad sobre la infraestructura recibida.

De igual manera, la manifestación relacionada con una "disolución de hecho" o con la decisión adoptada por la asamblea de accionistas el 30 de julio de 2026 no acredita por sí sola la disolución y liquidación definitiva de la sociedad. Conforme al artículo 34 de la Ley 1258 de 2008, cuando la disolución obedece a la voluntad de los accionistas, esta produce efectos a partir del registro del documento que contiene la respectiva decisión.

Adicionalmente, aun cuando la disolución haya sido registrada, la sociedad conserva su capacidad jurídica para adelantar los actos necesarios para su liquidación y concluir las operaciones pendientes, de conformidad con los artículos 222 y siguientes del Código de Comercio. En consecuencia, la disolución de la sociedad no extingue automáticamente las obligaciones relacionadas con la custodia, administración y restitución de los activos recibidos.

Por lo anterior, se solicita remitir al IPSE:

1. Copia íntegra del acta de la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 30 de julio de 2026.

2. Certificado de existencia y representación legal actualizado de la Comunidad Energética Orika Isla Grande S.A.S. E.S.P.

3. Constancia de inscripción de la decisión de disolución y del nombramiento del liquidador, en caso de haberse efectuado dichos trámites.

4. Soportes jurídicos de la desvinculación, retiro, exclusión o transferencia de la participación accionaria de ELECTROPACÍFICO S.A.S. E.S.P.

5. Certificación actualizada sobre la composición accionaria de la sociedad y la identificación de la persona facultada para representarla durante el proceso de liquidación.

Mientras no se aporten estos documentos y no se formalice una nueva entrega, la Comunidad Energética Orika Isla Grande S.A.S. E.S.P., por conducto de su

representante legal o del liquidador debidamente inscrito, según corresponda, continuará siendo el interlocutor responsable frente al IPSE respecto de la infraestructura recibida.

En segundo lugar, se reitera que la definición del nuevo operador no puede realizarse de manera unilateral ni al margen del Consejo Comunitario de Isla Grande, teniendo en cuenta que este hace parte de la Comunidad Energética y representa a la comunidad beneficiaria del proyecto.

En comunicaciones anteriores, el IPSE ha solicitado al Consejo Comunitario definir e informar alguna de las siguientes alternativas:

a) La identificación de un operador o prestador que cuente con las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y regulatorias necesarias para asumir la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura y la prestación del servicio de energía eléctrica; o

b) La manifestación expresa de no contar con un operador disponible, con el fin de que el IPSE pueda evaluar y adelantar, dentro del marco de sus competencias, el procedimiento de selección correspondiente para definir un prestador y efectuar la entrega de los activos.

En consecuencia, la respuesta relacionada con la existencia o inexistencia de un nuevo operador deberá ser previamente consultada y coordinada con el Consejo Comunitario de Isla Grande. Para tal efecto, se requiere que la Comunidad Energética y el Consejo Comunitario remitan un pronunciamiento conjunto o, en su defecto, comunicaciones individuales concordantes en las que indiquen expresamente si cuentan o no con un operador propuesto.

Debe precisarse que el IPSE no ostenta la calidad de prestador del servicio público domiciliario de energía eléctrica en Isla Grande ni asumirá la administración, operación y mantenimiento de la infraestructura por el solo hecho de ser propietario de los activos. Por tanto, no resulta procedente efectuar una entrega aislada de la infraestructura al IPSE sin que previamente se encuentre definido el operador que la recibirá para su efectiva operación.

La restitución y posterior reentrega de la infraestructura deberán adelantarse de manera coordinada, garantizando la continuidad de su custodia, la identificación precisa de los responsables, la verificación del estado de los equipos y la correspondiente trazabilidad técnica y jurídica. Lo anterior, sin perjuicio de las

competencias que corresponden a la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y a las demás autoridades del sector respecto de la prestación del servicio público.

Respecto de la fecha propuesta para el 2 de septiembre de 2026, se informa que no es posible aceptar ni programar la diligencia de entrega para dicho día.

A mediados de septiembre de 2026, tentativamente entre los días 13 y 15, se tiene previsto adelantar las intervenciones y reparaciones definidas sobre la infraestructura de Isla Grande, con el propósito de dejarla en condiciones técnicas adecuadas para su puesta en servicio.

En consecuencia, se considera más conveniente que la diligencia de restitución y reentrega se programe después de culminar y verificar dichas intervenciones y una vez se cuente con un operador previamente definido y habilitado para recibir la infraestructura.

La fecha definitiva deberá coordinarse con el Consejo Comunitario, el nuevo operador, el IPSE, el contratista y la interventoría, según corresponda. En la respectiva diligencia deberá dejarse constancia detallada del estado de los equipos, sistemas y componentes, así como de las responsabilidades de cada una de las partes.

Por lo expuesto, se reitera la solicitud de remitir, a la mayor brevedad, una respuesta formal y previamente concertada con el Consejo Comunitario sobre la existencia de un operador propuesto o la manifestación expresa de no contar con uno. Hasta tanto no se cumplan estas condiciones y se suscriban las actas correspondientes, se mantendrán las responsabilidades derivadas del Acta de Recibo y Entrega Parcial No. 1 del 11 de diciembre de 2025.

Finalmente, se precisa que la presente comunicación no constituye un pronunciamiento sobre la configuración de la fuerza mayor alegada, las causas de las fallas presentadas en la infraestructura ni las eventuales responsabilidades técnicas, contractuales o societarias, asuntos que continuarán siendo analizados por el IPSE dentro de las actuaciones correspondientes.

Cordialmente,



SERGIO SILVA ARIZA
Supervisor de Contrato 306-2023 - Interventoría Isla Grande.

Anexos: -
Con copia: **IPSE** **Interventoría Comunidad** **SECOR SAS Energética**

Expediente No.: 1432
Proyectó: Fernán Severich Díaz – Apoyo a la supervisión Contrato 306-2023.
Revisó: Mauricio Muñoz – Contratista Dirección General

- **Revisión de documento**: Respuesta a los radicados Nos. 202615200152052 del 14 de agosto de 2026 y 202615200152232 del 18 de agosto de 2026 – situación jurídica de la Comunidad Energética, definición del prestador y reentrega de la infraestructura energética de Isla Grande.



Bogotá, D.C.,

Doctor:
JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO
Presidente Comisión Quinta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes
util.julesalazar@camara.gov.co
ciudad

ASUNTO: Respuesta Solicitud de diálogo institucional y designación de enlace ante la Comisión Quinta Constitucional Permanente, recibida en IPSE mediante radicado No. 20261000153462.

Respetado Representante,

Reciba un cordial saludo por parte del IPSE entidad adscrita al Ministerio de Minas y Energía y encargada de promover soluciones energéticas eficientes en las zonas no interconectadas, implementando proyectos que garanticen un acceso confiable, seguro y sostenible, mejorando la calidad de vida de las comunidades.

De manera atenta acuso recibido de su solicitud, manifestando que encuentro de relevante importancia generar un espacio de diálogo institucional de manera presencial el IPSE, para lo cual propongo a su consideración que el mismo se realice en la fecha 7 de septiembre del corriente, jornada pm.

Respecto de la designación de un enlace para efectos de mantener una adecuada comunicación institucional, me informar que la misma se manejará por medio de la Dirección General, por medio de los siguientes canales de comunicación:

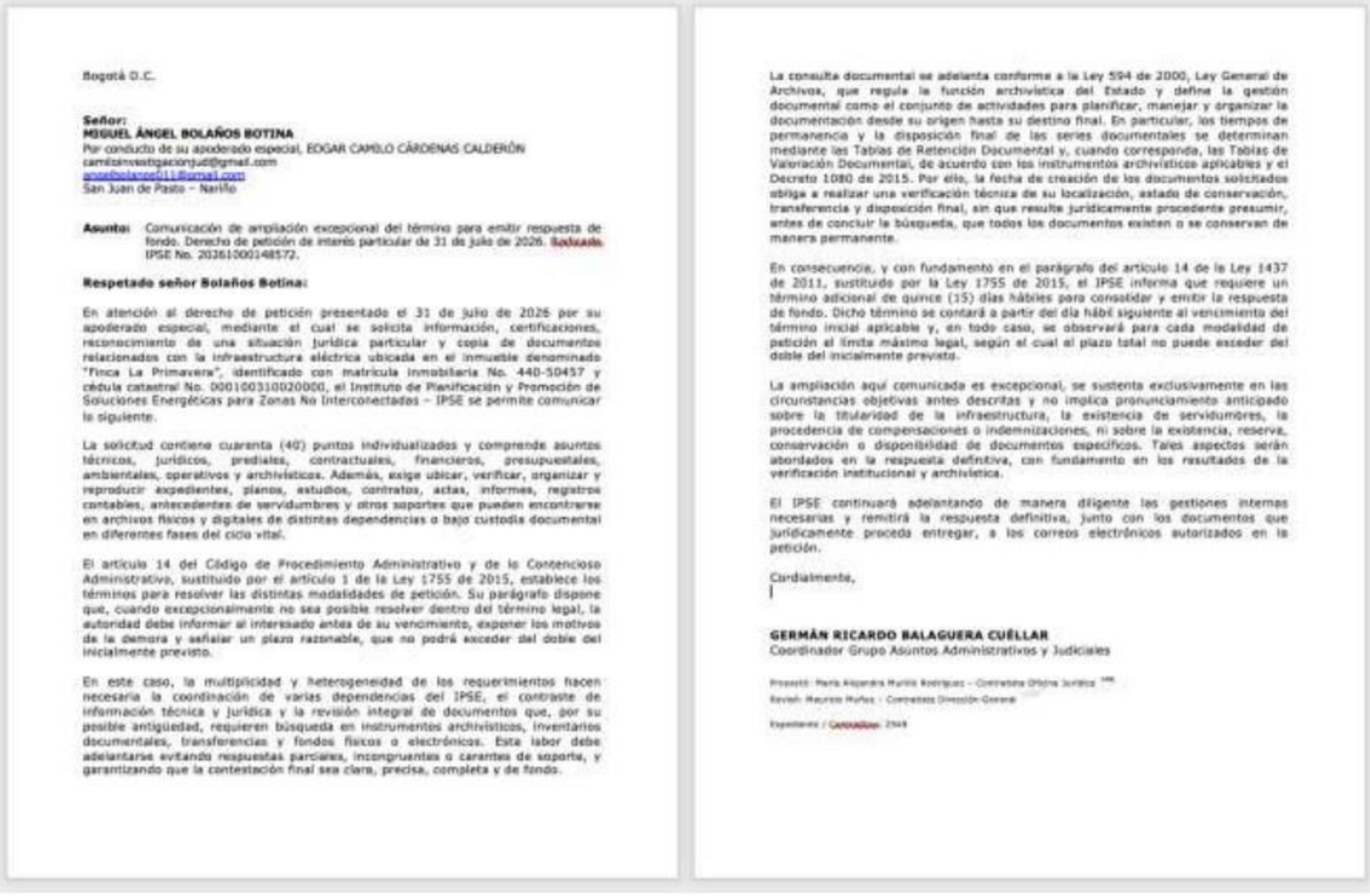
Correo electrónico:dannyramirez@ipse.gov.co
Correo electrónico: Direccciongeneral@ipse.gov.co

Número telefónico del servidor: 3202108431
Desde el IPSE nos encontramos en disposición para compartir este espacio de articulación tan importante con la Comisión.

Atentamente,

DANNY FERNANDO RAMIREZ BASTIDAS
Director General

- **Revisión documento:** Respuesta Solicitud de diálogo institucional y designación de enlace ante la Comisión Quinta Constitucional Permanente, recibida en IPSE mediante radicado No. 202610000153462.



Bogotá D.C.

Señor:
MIGUEL ÁNGEL BOLAÑOS BOTINA
Por conducto de su apoderado especial, EDGAR CAMILO CÁRDENAS CALDERÓN
camilonvestigacionjud@gmail.com
angelbolanos911@gmail.com
San Juan de Pasto – Nariño

Asunto: Comunicación de ampliación excepcional del término para emitir respuesta de fondo. Derecho de petición de interés particular de 31 de julio de 2026. Radicado IPSE No. 20261000148572.

Respetado señor Bolaños Botina:

En atención al derecho de petición presentado el 31 de julio de 2026 por su apoderado especial, mediante el cual se solicita información, certificaciones, reconocimiento de una situación jurídica particular y copia de documentos relacionados con la infraestructura eléctrica ubicada en el inmueble denominado "Finca La Primavera", identificado con matrícula inmobiliaria No. 440-50457 y cédula catastral No. 000100310020000, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE se permite comunicar lo siguiente.

La solicitud contiene cuarenta (40) puntos individualizados y comprende asuntos técnicos, jurídicos, prediales, contractuales, financieros, presupuestales, ambientales, operativos y archivísticos. Además, exige ubicar, verificar, organizar y reproducir expedientes, planos, estudios, contratos, actas, informes, registros contables, antecedentes de servidumbres y otros soportes que pueden encontrarse en archivos físicos y digitales de distintas dependencias o bajo custodia documental en diferentes fases del ciclo vital.

El artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, establece los términos para resolver las distintas modalidades de petición. Su parágrafo dispone que, cuando excepcionalmente no sea posible resolver dentro del término legal, la autoridad debe informar al interesado antes de su vencimiento, exponer los motivos de la demora y señalar un plazo razonable, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

En este caso, la multiplicidad y heterogeneidad de los requerimientos hacen necesaria la coordinación de varias dependencias del IPSE, el contraste de información técnica y jurídica y la revisión integral de documentos que, por su posible antigüedad, requieren búsqueda en instrumentos archivísticos, inventarios documentales, transferencias y fondos físicos o electrónicos. Esta labor debe adelantarse evitando respuestas parciales, incongruentes o carentes de soporte, y garantizando que la contestación final sea clara, precisa, completa y de fondo.

La consulta documental se adelanta conforme a la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, que regula la función archivística del Estado y define la gestión documental como el conjunto de actividades para planificar, manejar y organizar la documentación desde su origen hasta su destino final. En particular, los tiempos de permanencia y la disposición final de las series documentales se determinan mediante las Tablas de Retención Documental y, cuando corresponda, las Tablas de Valoración Documental, de acuerdo con los instrumentos archivísticos aplicables y el Decreto 1080 de 2015. Por ello, la fecha de creación de los documentos solicitados obliga a realizar una verificación técnica de su localización, estado de conservación, transferencia y disposición final, sin que resulte jurídicamente procedente presumir, antes de concluir la búsqueda, que todos los documentos existen o se conservan de manera permanente.

En consecuencia, y con fundamento en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015, el IPSE informa que requiere un término adicional de quince (15) días hábiles para consolidar y emitir la respuesta de fondo. Dicho término se contará a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término inicial aplicable y, en todo caso, se observará para cada modalidad de petición el límite máximo legal, según el cual el plazo total no puede exceder del doble del inicialmente previsto.

La ampliación aquí comunicada es excepcional, se sustenta exclusivamente en las circunstancias objetivas antes descritas y no implica pronunciamiento anticipado sobre la titularidad de la infraestructura, la existencia de servidumbres, la procedencia de compensaciones o indemnizaciones, ni sobre la existencia, reserva, conservación o disponibilidad de documentos específicos. Tales aspectos serán abordados en la respuesta definitiva, con fundamento en los resultados de la verificación institucional y archivística.

El IPSE continuará adelantando de manera diligente las gestiones internas necesarias y remitirá la respuesta definitiva, junto con los documentos que jurídicamente proceda entregar, a los correos electrónicos autorizados en la petición.

Cordialmente,

GERMÁN RICARDO BALAGUERA CUÉLLAR
Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales

Proyectó: María Alejandra Murillo Rodríguez – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Mauricio Muñoz – Contratista Dirección General

Expediente / Carpeta/Año: 2569

- **Revisión de documento:** Comunicación de ampliación excepcional del término para emitir respuesta de fondo. Derecho de petición de interés particular de 31 de julio de 2026. Radicado IPSE No. 20261000148572.

Bogotá, D.C., R4D1C4D0_2

MEMORANDO INTERNO
IPSE-R4D1C4D0_9

PARA: JEFE OFICINA – SUPERVISOR DEL CONTRATO – SUBDIRECTOR CARGO

DE: **DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN "ASUNTO ESPECIFICO".

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE expidió la **Circular No. 20261000000184 20 de agosto de 2026** por la cual se amplió hasta el 21 de septiembre de 2026 el término de vigencia de las medidas temporales de control previo y priorización de actuaciones contractuales, presupuestales, financieras, de pagos y giros, con ocasión del cambio de administración de la Circular No. 20261000000174 de 10 de agosto de 2026 por medio de la cual se adoptó la directriz entregada por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Circular 40040 del 10 de agosto de 2026 y Circular No. 40042 del 18 de agosto de 2026.

De conformidad con las citadas circulares, durante el período comprendido entre el 10 de agosto y el **21 de septiembre de 2026**, inclusive, toda decisión relacionada con la *"(citar causal)"*, requerirá autorización previa, expresa y escrita del representante legal de las entidades adscritas que para el caso del IPSE era quien funge en el cargo de Director General.

(Elegir la causales que requiere autorización para citar arriba y posteriormente borrar esta sección)

- *La solicitud, expedición, adición, modificación o sustitución de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP).*
- *La apertura o iniciación de procesos de selección y la celebración de contratos o convenios, cualquiera sea su modalidad, tipología, fuente de financiación o régimen aplicable.*
- *Las adiciones, prórrogas, modificaciones, cesiones, suspensiones, terminaciones anticipadas con reconocimiento económico y demás actuaciones que alteren el valor, plazo, alcance u obligaciones de contratos o convenios vigentes.*
- *La expedición o modificación de registros presupuestales (RP) relacionados con nuevos compromisos o con actuaciones sometidas a la medida temporal.*
- *La ordenación de pagos, giros, anticipos, pagos anticipados, desembolsos o transferencias que no correspondan a obligaciones incluidas dentro de las excepciones señaladas en el presente memorando.*
- *Las solicitudes de vigencias futuras, traslados, distribuciones y demás operaciones presupuestales que comprometan o reorienten recursos, cuando sean procedentes y de competencia del IPSE.*

El articulo sexto de la Circular IPSE No. 20261000000174 de 10 de agosto de 2026, señala:

> *"SEXTO. Canal de solicitud de autorizaciones. Las solicitudes de autorización previa deberán radicarse ante la Dirección General mediante memorando interno gestionado por el Sistema de Gestión Documental del IPSE, indicando de manera clara la actuación, su justificación, cuantía y demás soportes pertinentes."*

En virtud de lo cual, la JEFE OFICINA – SUPERVISOR DEL CONTRATO – SUBDIRECTOR remitió a esta Dirección el memorando interno No. _____ de (dd) de (mm) de 2026 solicitó autorización previa para adelantar las actuaciones necesarias para "citar asunto especifico".

Resulta conveniente resaltar que la JEFE OFICINA – SUPERVISOR DEL CONTRATO – SUBDIRECTOR en el memorando interno No. _____ de (dd) de (mm) de 2026 informó:

"(Incluir la justificación o necesidad de avanzar la actividad sujeta a la autorización del Director)"

Conforme lo expuesto, y con el fin de atender las necesidades señaladas en el memorando interno No. _____ de (dd) de (mm) de 2026 ***se autoriza el inicio de las actuaciones requeridas para (el asunto especifico)***

Atentamente,

DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
Director General

Anexo: memorando interno No _____

Proyectó: Legal Services Enterprise – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Rosa Liliana Muskus – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Mauricio Muñoz – Contratista Dirección General

Bogotá, D.C., R4D1C4D0_2

MEMORANDO INTERNO
IPSE-R4D1C4D0_9

PARA: **JAVIER ALEJANDRO LOPEZ**
COORDINADOR GESTIÓN CONTRACTUAL

DE: **DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**
DIRECTOR GENERAL

ASUNTO: AUTORIZACIÓN SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESPECIAL DE APORTE PARA ENTREGAR INFRAESTRUCTURA ELECTRICA CON DESTINACIÓN EXCLUSIVA A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELECTRICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS.

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE expidió la **Circular No. 202610000000184 20 de agosto de 2026** por la cual se amplió hasta el 21 de septiembre de 2026 el término de vigencia de las medidas temporales de control previo y priorización de actuaciones contractuales, presupuestales, financieras, de pagos y giros, con ocasión del cambio de administración de la Circular No. 202610000000174 de 10 de agosto de 2026 por medio de la cual se adoptó la directriz entregada por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Circular 40040 del 10 de agosto de 2026 y Circular No. 40042 del 18 de agosto de 2026.

De conformidad con las citadas circulares, durante el periodo comprendido entre el 10 de agosto y el 21 de septiembre de 2026, toda decisión relacionada con *"La apertura o iniciación de procesos de selección y la celebración de contratos o convenios, cualquiera sea su modalidad, tipología, fuente de financiación o régimen aplicable"*, requerirá autorización previa, expresa y escrita del representante legal de las entidades adscritas que para el caso del IPSE ens quien funge en el cargo de Director General.

Entre las actuaciones que no requieren autorización previa del representante legal de la entidad, es decir, que se encuentran exceptuadas en la Circular 40040 del 10 de agosto de 2026, se encuentran las *"Emergencias, calamidades, urgencias manifiestas y actuaciones indispensables para proteger la vida, la salud, el ambiente, la seguridad energética o la integridad de infraestructura crítica"*.

La infraestructura electrica de propiedad del IPSE permite garantizar la prestación del servicio de energía electrica o ampliar su cobertura en las Zonas No Interconectadas, lo cual fortalece positivamente la seguridad energetica de estas zonas por tratarse de soluciones energéticas estructuradas especificamente para resolver la deficiencia o ausencia de la prestación del servicio en las ZNI. Adicionalmente, por la ubicación de los activos en Zonas No Interconectadas, representa una prioridad para la entidad garantizar la integridad de esta infraestructura.

El articulo sexto de la Circular IPSE No. 202610000000174 de 10 de agosto de 2026, señala:

> *"SEXTO. Canal de solicitud de autorizaciones. Las solicitudes de autorización previa deberán radicarse ante la Dirección General mediante memorando interno gestionado por el Sistema de Gestión Documental del IPSE, indicando de manera clara la actuación, su justificación, cuantía y demás soportes pertinentes."*

En virtud de lo cual, la Subdirección de Contratos y Seguimiento remitió a esta Dirección el memorando interno No. _____ de 24 de agosto de 2026 solicitó autorización previa para adelantar las actuaciones necesarias para la celebración del Contrato Especial de Aporte para la entrega de los activos electricos construidos en el marco del Contrato _____ y que se ubican en _____, por medio de los cuales se espera garantizar la seguridad energetica de _____ usuarios en esta ZNI.

Resulta conveniente resaltar que la Subdirección de Contratos y Seguimiento remitió a esta Dirección el memorando interno No. _____ de 24 de agosto de 2026 informó que la selección del prestador obedeció al siguiente **proceso competitivo No.** _____ desarrollado en los términos del procedimiento previsto en la Resolución IPSE No. 202510000000895 del 8 de julio de 2025, *"Por la cual se establece el procedimiento para la entrega, a título no traslaticio de dominio, de activos eléctricos de propiedad del IPSE a personas autorizadas por la ley para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y se adoptan otras determinaciones"*, así:

> *"(....) la designación de EG&T S.A.S. E.S.P. como prestador receptor de dicha infraestructura fue el resultado de procesos de selección adelantados por el IPSE. En efecto, mediante la Resolución No. 202511500027573 del 17 de septiembre de 2025, expedida en el marco de la Convocatoria 01-2025, el IPSE designó a EG&T S.A.S. E.S.P. para la entrega, sin transferencia de dominio, de los activos correspondientes a los contratos IPSE 208-2024 y 209-2024 en las regiones Valle del Cauca y Caribe.*
>
> *Posteriormente, mediante la Resolución No. 202515000002005 del 7 de noviembre de 2025, expedida en el marco de la Convocatoria No. IPSESCYS-PC-002-2025, se ratificó dicha designación respecto de los activos ubicados en Murindó (Antioquia), entre otros. Con fundamento en ambas resoluciones, EG&T S.A.S. E.S.P. quedó formalmente designada para asumir las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura, mediante la suscripción del Contrato Especial de Aporte de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994."*

Conforme lo expuesto, y con el fin de atender las necesidades señaladas en el memorando interno No. _____ de 24 de agosto de 2026 de la Subdirección de Contratos y Seguimiento del IPSE, ***se autoriza el inicio de las actuaciones requeridas para la celebración del Contrato Especial de Aporte*** cuyo objeto será transferir, a t´ título de aporte no traslaticio de dominio, la infraestructura energética al prestador _____ para la administración, operación y mantenimiento con destinación exclusiva a la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el municipio _____ el departamento de _____, en beneficio de ____ usuarios.

CARACTERIZACION DE LA INFRAESTRUCTURA ENERGETICA				
CONTRATO DE OBRA / CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. DE USUARIOS	TIPO DE SOLUCION
208-2024	Valle del Cauca	Florida	11	SSPV
		Pradera	12	
		Buitrera	28	
		TOTAL	52	
209-2024	Cesar	Aguachica	27	SSPV
	Magdalena	Puerto Wilches	138	SSPV
		Puerto del Carmen	173	SSPV
	Antioquia	Murindó	34	SSPV

En consecuencia, se solicita al Grupo de Gestión Contractual realizar las actuaciones pertinentes para la suscripción del referido Contrato Especial de Aporte.

Atentamente,

DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
Director General

Anexo: memorando interno No. _____ de 24 de agosto de 2026

Proyectó: Legal Services Enterprise – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: _____ – Coordinador Grupo de Seguimiento a la Prestación del Servicio
Revisó: _____ – Subdirector de Contratos y Seguimiento (e)
Revisó: Rosa Liliana Muskus – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Mauricio Muñoz – Contratista Dirección General

Bogotá, D.C., R4D1C4D0_2

MEMORANDO INTERNO
IPSE-R4D1C4D0_9

PARA: **DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**
Director General

DE: **JEFE OFICINA – SUPERVISOR DEL CONTRATO – SUBDIRECCÓN**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA **"ASUNTO ESPECIFICO"**.

Respetado Director General,

La **JEFE OFICINA – SUPERVISOR DEL CONTRATO – SUBDIRECCÓN** informa que el IPSE requiere adelantar las actuaciones necesarias para (indicar el asunto especifico).

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE expidió la **Circular No. 20261000000184 20 de agosto de 2026** por la cual se amplió hasta el 21 de septiembre de 2026 el término de vigencia de las medidas temporales de control previo y priorización de actuaciones contractuales, presupuestales, financieras, de pagos y giros, con ocasión del cambio de administración de la Circular No. 20261000000174 de 10 de agosto de 2026 por medio de la cual se adoptó la directriz entregada por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Circular 40040 del 10 de agosto de 2026 y Circular No. 40042 del 18 de agosto de 2026.

De conformidad con las citadas circulares, durante el periodo comprendido entre el 10 de agosto y el 21 de septiembre de 2026, toda decisión relacionada con *"(citar causal)"*, requerirá autorización previa, expresa y escrita del representante legal de las entidades adscritas que para el caso del IPSE ens quien funge en el cargo de Director General.

(Elegir la causales que requiere autorización para citar arriba y posteriormente borrar esta sección)

- *La solicitud, expedición, adición, modificación o sustitución de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP).*
- *La apertura o iniciación de procesos de selección y la celebración de contratos o convenios, cualquiera sea su modalidad, tipología, fuente de financiación o régimen aplicable.*
- *Las adiciones, prórrogas, modificaciones, cesiones, suspensiones, terminaciones anticipadas con reconocimiento económico y demás actuaciones que alteren el valor, plazo, alcance u obligaciones de contratos o convenios vigentes.*
- *La expedición o modificación de registros presupuestales (RP) relacionados con nuevos compromisos o con actuaciones sometidas a la medida temporal.*
- *La ordenación de pagos, giros, anticipos, pagos anticipados, desembolsos o transferencias que no correspondan a obligaciones incluidas dentro de las excepciones señaladas en el presente memorando.*
- *Las solicitudes de vigencias futuras, traslados, distribuciones y demás operaciones presupuestales que comprometan o reorienten recursos, cuando sean procedentes y de competencia del IPSE.*

El articulo sexto de la Circular IPSE No. 20261000000174 de 10 de agosto de 2026, señala:

> *"SEXTO. Canal de solicitud de autorizaciones. Las solicitudes de autorización previa deberán radicarse ante la Dirección General mediante memorando interno gestionado por el Sistema de Gestión Documental del IPSE, indicando de manera clara la actuación, su justificación, cuantía y demás soportes pertinentes."*

En atención a lo anterior, y considerando la necesidad se informa:

(indicar la justificación y demás elementos necesarios para construir la necesidad de esta autorización y por qué no podría ser despues del 21 de septiembre de 2026)

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO

Proyectó: xxxxx
Revisó: _____ – Coordinador Grupo de Seguimiento a la Prestación del Servicio
Revisó: _____ – Subdirector de Contratos y Seguimiento (e)
Revisó: (según aplique: Supervisor del contrato a convenio)
Revisó: Rosa Liliana Muskus – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Legal Services Enterprise – Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Mauricio Muñoz – Contratista Dirección General

Bogotá, D.C., R4D1C4D0_2

MEMORANDO INTERNO
IPSE-R4D1C4D0_9

PARA: **DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**
Director General

DE: **SUBDIRECTOR (E) DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ESPECIAL DE APORTE – ENTREGA INFRAESTRUCTURA CONTRATOS 208 Y 209 DEL 2024.

Respetado Director General,

La Subdirección de Contratos y Seguimiento adelantó Procesos Competitivos No. _____ y No. IPSESCYS-PC-002-2025 para la selección de prestadores para la Administración, Operación y Mantenimiento de la infraestructura eléctrica construida en la ZNI, en los términos dispuestos en el procedimiento previsto en la Resolución IPSE No. 202510000000895 del 8 de julio de 2025, *"Por la cual se establece el procedimiento para la entrega, a título no traslaticio de dominio, de activos eléctricos de propiedad del IPSE a personas autorizadas por la ley para la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica y se adoptan otras determinaciones"*, y como resultado de los mismos:

- En el Proceso Competitivo No. _____ profirió la Resolución No. 202511500027573 del 17 de septiembre de 2025, por la cual se seleccionó, entre otros, a la empresa prestadora de servicios públicos EG&T S.A.S. E.S.P. como prestador receptor, sin transferencia de dominio, de los activos electricos construidos mediante los Contratos IPSE 208-2024 y 209-2024 en las regiones Valle del Cauca y Caribe.
- En el Proceso Competitivo No. IPSESCYS-PC-002-2025, profirió Resolución No. 202515000002005 del 7 de noviembre de 2025, por la cual se seleccionó a la empresa prestadora de servicios públicos EG&T S.A.S. E.S.P. como prestador receptor, sin transferencia de dominio, de los activos electricos ubicados en Murindó (Antioquia).

Desde el Grupo de Seguimiento a la Prestación del Servicio, se informó que el 26 de junio de 2026 radicó Estudio Previo mediante radicado IPSE No. 202615600025413, al cual se le dio alcance posteriormente mediante radicado IPSE No. 202615600031823 del 6 de agosto de 2026, con el objetivo de adelantar el trámite de suscripción del Contrato Especial de Aporte para la formalización de la entrega de los activos a la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍAS GAS Y TELECOMUNICACIONES – EG&T S.A.S. E.S.P., ubicada en los municipios de Pueblo Viejo y Pijiño del Carmen (Magdalena), Astrea (Cesar), Florida, Pradera, Dagua y Bolívar (Valle del Cauca) y Murindó (Antioquia).

CARACTERIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ENERGÉTICA				
No. CONTRATO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	No. DE USUARIOS	TIPO DE SOLUCIÓN
208-2024	Valle del Cauca	[illegible]	[illegible]	SISPV
209-2024	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Conforme los procesos de selección adelantados por el IPSE para la entrega de infraestructura electrica, la empresa EG&T S.A.S. E.S.P. quedó formalmente designada para asumir las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) de la infraestructura relacionada en la tabla, y por lo tanto es procedente adelantar las actuaciones requeridas para la celebración del Contrato Especial de Aporte de que trata el artículo 39.3 de la Ley 142 de 1994.

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE expidió la **Circular No. 20261000000184 20 de agosto de 2026** por la cual se amplió hasta el 21 de septiembre de 2026 el término de vigencia de las medidas temporales de control previo y priorización de actuaciones contractuales, presupuestales, financieras, de pagos y giros, con ocasión del cambio de administración de la Circular No. 20261000000174 de 10 de agosto de 2026 por medio de la cual se adoptó la directriz entregada por el Ministerio de Minas y Energía mediante la Circular 40040 del 10 de agosto de 2026 y Circular No. 40042 del 18 de agosto de 2026.

De conformidad con las citadas circulares, durante el periodo comprendido entre el 10 de agosto y el 21 de septiembre de 2026, toda decisión relacionada con *"La apertura o iniciación de procesos de selección y la celebración de contratos o convenios, cualquiera sea su modalidad, tipología, fuente de financiación o régimen aplicable"*, requerirá autorización previa, expresa y escrita del representante legal de las entidades adscritas que para el caso del IPSE ens quien funge en el cargo de Director General.

El artículo sexto de la Circular IPSE No. 20261000000174 de 10 de agosto de 2026, señala:

> *"SEXTO. Canal de solicitud de autorizaciones. Las solicitudes de autorización previa deberán radicarse ante la Dirección General mediante memorando interno gestionado por el Sistema de Gestión Documental del IPSE, indicando de manera clara la actuación, su justificación, cuantía y demás soportes pertinentes."*

En atención a lo anterior, y considerando que la formalización de la infraestructura energética a EG&T S.A.S. E.S.P. requiere de la celebración de un Contrato Especial de Aporte, es necesario solicitar respetuosamente a la Dirección General autorizar la continuación del trámite de suscripción de dicho contrato entre el IPSE y la empresa EG&T S.A.S. E.S.P.

Esta autorización es de gran especial importancia, toda vez que la suscripción oportuna del Contrato Especial de Aporte permitirá formalizar la entrega de la infraestructura y activar las actividades de Administración, Operación y Mantenimiento (AOM) a cargo de EG&T S.A.S. E.S.P., garantizando así la continuidad, el buen uso y la sostenibilidad del servicio público domiciliario de energía eléctrica para las comunidades beneficiarias. A esto se suma que varios de los municipios objeto de entrega —en particular Florida, Pradera, Dagua y Bolívar, en el Valle del Cauca— fueron declarados dentro de las zonas afectadas por el terremoto de magnitud 7,4 ocurrido el 10 de agosto de 2026, con epicentro en San José del Palmar (Chocó), por lo que resulta indispensable evitar que la infraestructura permanezca sin un responsable formalmente designado para su operación en un contexto de emergencia que exige continuidad en la prestación del servicio de energía.

Agregar: Seguridad energetica de estas ZNI asi como la necesidad de custodiar la infraestructura entregandola al prestador

Atentamente,

[redacted]
SUBDIRECTOR DE CONTRATOS Y SEGUIMIENTO (E)

Proyectó: Valentina Muñoz Cháves – Ingeniera Contratista Grupo de Seguimiento a la Prestación del Servicio
Revisó: Carlos Andrés Triana Zúñiga- Coordinador Grupo de Seguimiento a la Prestación del Servicio
Revisó: Legal Servicio Empresa - Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Mauricio Muñoz – Contratista Dirección General

- **Revisión memorandos:** Se revisaron 4 memorandos (modelo) por los cuales se deberán gestionar los asuntos y actuaciones enmarcados en las Circulares MME No. 40040 y 40042 con las restricciones presupuestales y de contratación

IPSE-DO-F30

Bogotá, D.C., R4D1C4D0_2

MEMORANDO INTERNO
IPSE-RADICADO_9

PARA: **JAVIER ALEJANDRO LOPEZ**
Subdirector de Planificación Energética (E)
ANDRES CORREDOR AVILA
Subdirector de Contratos y Seguimiento

DE: **ROSA LILIANA MUSKUS CUERVO**

ASUNTO: Solicitud de información sobre proyectos en el predio denominado *"La Vuelta"* (Municipio de Lloró, Chocó) y restablecimiento de la Central Hidroeléctrica.

Por medio del presente escrito, me dirijo a usted en atención a la solicitud radicada ante esta entidad por parte del Municipio de Lloró (Chocó).

En dicha comunicación, la administración municipal manifiesta su interés y total disposición para articular esfuerzos e intervenir colaborativamente en los proyectos que el Instituto de Planificación y Solución de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) contemple desarrollar en el predio denominado "La Vuelta", ubicado en su jurisdicción.

En particular, la entidad territorial ha expresado su especial interés en apoyar cualquier iniciativa orientada al restablecimiento y rehabilitación de la Planta Central Hidroeléctrica ubicada en dicho inmueble.

En razón de lo anterior, y con el fin de brindar una respuesta oportuna y coordinada a la entidad territorial, me permito solicitar respetuosamente su valiosa gestión a efectos de que se informe a este despacho lo siguiente:

1. **Dirección de Proyectos y Estructuración:** Si a la fecha cursa, se encuentra en fase de diagnóstico, formulación o viabilización algún proyecto de infraestructura energética a desarrollarse en el bien denominado *"La Vuelta"* (Municipio de Lloró - Chocó), específicamente en relación con la reactivación o rehabilitación de la Planta Central Hidroeléctrica.

2. **Subdirección de Contratos y Seguimiento:** Si en el histórico o en la actualidad existe algún contrato, convenio o proceso de contratación en ejecución o seguimiento cuyo objeto se relacione con intervenciones, estudios, mantenimiento o obras en el mencionado predio y/o en la referida planta hidroeléctrica.

IPSE-DO-F30

3. En caso afirmativo, agradecería remitir un breve estado del arte o cronograma de las actuaciones previstas, con el fin de coordinar la oferta institucional y la participación solicitada por el Municipio de Lloró.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a sus comentarios o insumos requeridos.

Atentamente,

ROSA LILIANA MUSKUS CUERVO
JEFE OFICINA JURÍDICA

Proyectó: Belkin Francisco Dangond Manrique -Contratista Oficina Jurídica IPSE.

Revisó: Mauricio Muñoz - Contratista Dirección General
Revisó: Germán Ricardo Balaguera Cuéllar - Coordinador Asuntos Administrativos y Judiciales IPSE

- **Revisión de documento:** Solicitud de información sobre proyectos en el predio denominado *"La Vuelta"* (Municipio de Lloró, Chocó) y restablecimiento de la Central Hidroeléctrica.

REUNIONES

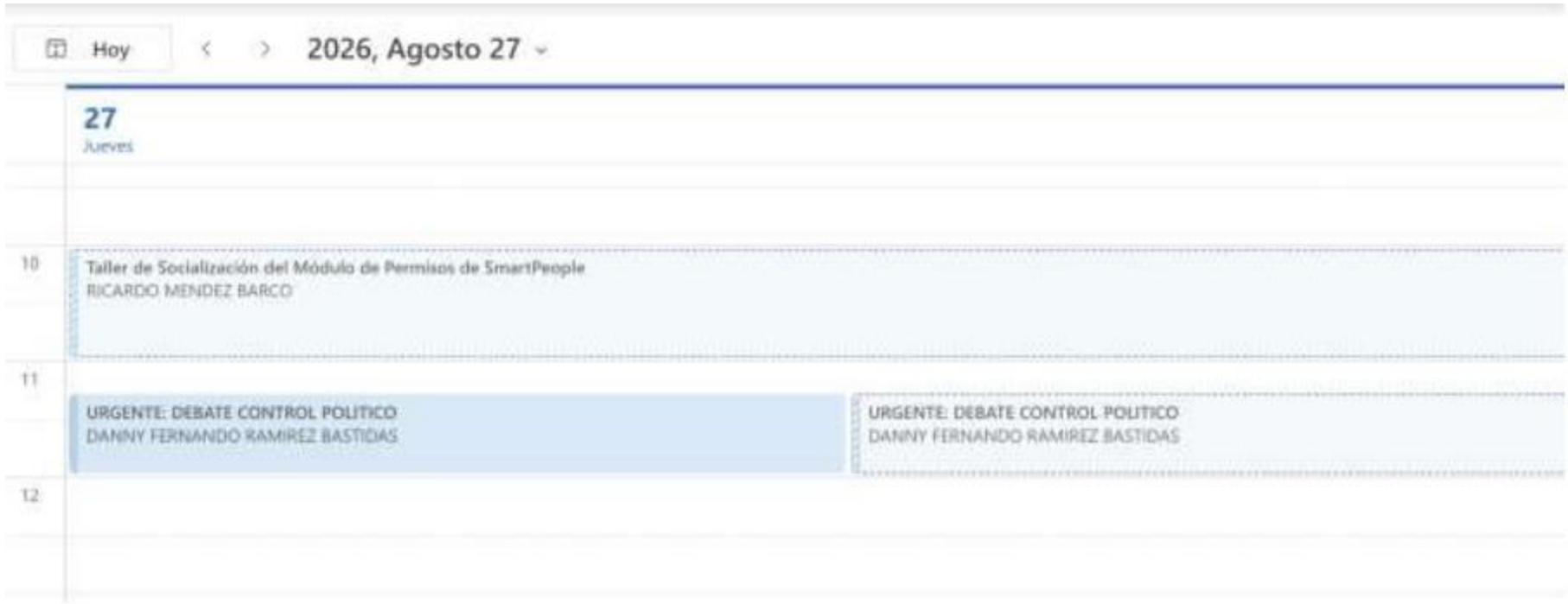
- Se relacionan las reuniones en las que se participaron durante el mes de agosto:




Hoy
2026, Agosto 14
14
Viernes
9
10
Invitación especial: Acompáñanos al lanzamiento del libro El Rostro de la Luz
COMUNICACIONES IPSE
11
Invitación especial: Acompáñanos al lanzamiento del libro El Rostro de la Luz
COMUNICACIONES IPSE
12


Hoy
2026, Agosto 21
21
Viernes
13
JORNADA 1 Taller de Clima Laboral e Intervención Psicosocial 2026 - Obligatorio
ALEXIS RODRIGO DIAZ QUIROZ
14
15
16


Hoy
2026, Agosto 26
26
Miércoles
8
[Lanzamiento | Presencial] Laboratorio de Comunidades Energéticas
Mónica Marcela Montoya - Especialista Consultoria
9
10
11


Hoy
2026, Agosto 27
27
Jueves
10
Taller de Socialización del Módulo de Permisos de SmartPeople
RICARDO MENDEZ BARCO
11
URGENTE: DEBATE CONTROL POLITICO
DANNY FERNANDO RAMIREZ BASTIDAS
URGENTE: DEBATE CONTROL POLITICO
DANNY FERNANDO RAMIREZ BASTIDAS
12

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76296559		MUÑOZ NOGUERA EDUER MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 9S 32B-81	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8350068	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	581793693	9508677945	I	2026/09/14	2026/08/20	NEQUI	0	$998,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,440,000	$550,400			$3,440,000	$430,000			$0	$0			$3,440,000	$18,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,440,000	$550,400			$3,440,000	$430,000			$0	$0			$3,440,000	$18,000		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$3,440,000	$550,400			$3,440,000	$430,000			$0	$0			$3,440,000	$18,000		$0	$0
1	CC 76296559	MUÑOZ EDUER	230301	30	$3,440,000	$550,400	EPS037	30	$3,440,000	$430,000		0	$0	$0	14-23	30	$3,440,000	$18,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$3,440,000	$550,400			$3,440,000	$430,000			$0	$0			$3,440,000	$18,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76296559		MUÑOZ NOGUERA EDUER MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 9S 32B-81	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8350068	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-08	581793693	9508677945	I	2026/09/14	2026/08/20	NEQUI	0	$998,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$550,400	$0					$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$550,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,000	$0					$0	
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$18,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$430,000	$0					$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$430,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$998,400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	

aportes en línea

Resumen General de Pago

LOR A PAGAR
$550,400
$550,400
$18,000
$18,000
$430,000
$430,000
$998,400

Homepage

Aumentar el contraste

UTC -5 15:16:21
EDUER MAURICIO MU...

Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Escritorio ➔ Menú ➔ Administración de contratos ➔ **Ver contrato**

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Borrar | Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Bogotá, D.C., Fecha: 05-08-2026 09:53:10

MEMORANDO INTERNO
IPSE-202611600031603

PARA: **ROSA LILIANA MUSKUS CUERVO**
Supervisora Contrato IPSE-172-2026.

DE: **GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL**

ASUNTO: **Memorando supervisión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales IPSE-172-2026.**

Me permito informar que se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. IPSE-172-2026, entre el IPSE y EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA; por lo cual informo para los fines pertinentes:

- Fecha de suscripción del contrato: 04 de agosto de 2026
- Fecha del registro presupuestal: 05 de agosto de 2026
- Fecha de inicio de ejecución: 05 de agosto de 2026, que corresponde a la fecha de inicio de cobertura de la ARL.

Para trámites de consulta y archivo el número de expediente contractual es 3017.

Atentamente,

Efigenia de Jesús Estrada Díaz

1. DATOS DEL PERÍODO DE DECLARACIÓN

Mes declarado: AGOSTO 2026

Fecha de presentación: 01 DE SEPTIEMBRE 2026

2. DATOS DEL CONTRATISTA DECLARANTE

Nombres y apellidos completos: EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA		
Número de documento: 76.296.559		
Correo electrónico: eduermunoz@ipse.gov.co		
Teléfono de contacto:	3105325619	**EPS afiliada: NUEVA EPS**
Fondo de pensiones:	PORVENIR	**ARL afiliada: POSITIVA**

3. RELACIÓN DE TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES EN EL MES
(Incluya todos los contratos suscritos con entidades públicas y entidades privadas)

N°	Entidad / Empresa Contratante	N° Contrato	Valor mensual honorarios ($)	Período de ejecución	Clase de riesgo ARL
1 2	IPSE	IPSE 038-2026	$8.000.000	01/08/2026 31/08/2026	1
3					
4 5					
TOTAL HONORARIOS DEVENGADOS EN EL MES:			**$8.000.000**		

4. CÁLCULO DEL INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC)

Total honorarios mes (suma de todos los contratos):	$8.000.000
IBC declarado (mínimo 40% del total honorarios):	$3.440.000
Porcentaje IBC aplicado:	X 40% □ Mayor al 40% — especifique: _____%

4. CÁLCULO DEL INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC)

Número de planilla PILA del mes:	9508677945
Fecha de pago de la planilla PILA:	2026/08/20

Nota: Conforme al artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018 y la Resolución 467 de 2025, cuando el contratista tiene uno o varios contratos en el mismo mes, debe sumar todos los honorarios devengados y cotizar sobre una base mínima del 40% del valor total, en una sola planilla.

5. SITUACIÓN ESPECIAL (marque si aplica)

□	Soy pensionado o tengo requisitos cumplidos para pensión — no obligado a cotizar a pensiones.
□	Tengo vinculación laboral vigente (empleado) y cotizan por mí como trabajador dependiente.
□	El contratante acordó por escrito asumir el pago de mis aportes (Decreto 514/2025 — adjunto acuerdo).
X	Ninguna de las anteriores — pago directamente mis aportes como independiente.

6 . DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA_, identificado(a) con cédula N° 76.296.559_, en calidad de contratista, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que la información consignada en este formato es verídica, que he realizado el pago de mis aportes al Sistema General de Seguridad Social sobre la base de cotización correspondiente a la sumatoria del 40% (o más) de la totalidad de honorarios devengados en el mes por todos mis contratos de prestación de servicios vigentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, la Resolución 467 de 2025 y demás normas concordantes.

Me comprometo a informar de inmediato cualquier modificación en mis ingresos por contratos o vinculaciones laborales que afecte el monto de los aportes, y autorizo a la entidad contratante a verificar la información ante la UGPP y demás autoridades competentes. Soy consciente de que la presentación de información falsa acarrea las consecuencias previstas en el artículo 442 del Código Penal colombiano.



Firma del Contratista

Nombre EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA

C.C.: 76.296.559

Este formato debe adjuntarse a cada cuenta de cobro mensual. Sin este documento debidamente diligenciado, el trámite de pago no procederá. | Base legal: Art. 50 Ley 789/2002 · Art. 41 Ley 80/1993 · Decreto 1273/2018 · Resolución 467/2025

ControlDoc® Software

EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA

Bandeja de Gestión

Sin Tramitar	En Tránsito	Gestión Exitosa
0 (ST)	0 (ET)	6 (GE)

Búsqueda por filtros

Clase de Comunicación: Seleccione...

Prioridad: Seleccione...

Año: 2026

Mes: Seleccione...

Día: Seleccione...

IdControl

Número Radicado

Por Fecha de Vencimiento

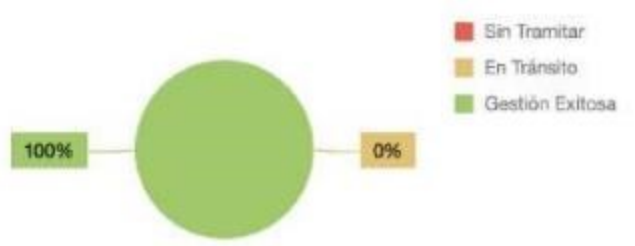
Descripción del Tramite

Asunto

Buscar | Limpiar

Trámite Masivo | Búsqueda Documentos | Ver Copias (1)

Total Trámites: 6



Estado: SIN INICIAR TRÁMITE

Excel

TRAMITAR	INFO	ADJUNT...	PDF	COPIAS	INFORMACIÓN GENERAL	FECHA RADICACIÓN	FECHA ASIGNO	FECHA VENCIMIEN...	DESCRIPCIÓN

ControlDoc® Software

EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA

Tablero de Control - Bandeja de Tareas Documentales

Mis Tareas

0	0	0	0	19	4
Doc Creados	Doc por Revisar	Doc por Aprobar	Doc por Firmar	Doc Firmados	Doc Involucrado

Listado de Tareas Documentales

Filtros de Busqueda

Arrastre el título de una columna y suéltelo aquí para agrupar por ese criterio

LE...	A...	A...	E...	I...	C...	IN...	I...	ENVIADO POR	ENVIADO A	FIRMADO POR	ASUNTO	FECHA CREACIÓN	MOTIVO DEVOLUCIÓN

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BOGOTA, D.C., **06/07/2026**
BOGOTA, D.C.,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor EDUER MUNOZ NOGUERA** con **Cédula de Ciudadanía** número **76296559**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570489470007340**
Fecha de apertura	**03/09/2018**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:29/12/2025

CONTRIBUYENTE	C.C. 76296559	EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 21 106 B 29 AP 202 Teléfonos:

Dirección electrónica: eduermauricio@gmail.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 08/01/2025 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA NATURAL Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil:NO Fecha inicio de Actividades: 30/06/2005 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 69102 - ACTIVIDADES JURIDICAS EN EL EJERCICIO DE UNA PROFESION LIBERAL

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA 2026

Señores:
INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA LAS ZNI
Ciudad

Para efectos de los requisitos de índole tributaria contemplados en la ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, que debo acreditar ante la entidad; manifiesto **bajo gravedad juramento** que:

1. Yo, EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 76296559, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 383 del Estatuto Tributario, como persona actualmente residente en Colombia certifico que:

- Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos no requieran la utilización de materiales, insumos, maquinaria o equipo especializado, por cuenta y riesgo propio en una proporción igual o superior a un ochenta por ciento (80%) del total de mis ingresos percibidos en el periodo fiscal, razón por la cual PERTENEZCO A LA CATEGORIA DE EMPLEADO.
  SI _X__ NO____

- He contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por un periodo igual o superior a noventa (90) días continuos o discontinuos.
  SI_____ NO_X__

2. Para la aplicación de la Retención en la Fuente de que trata la Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, y teniendo en cuenta el Valor del UVT para el 2025, me permito:

- Certificar Que Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios durante el año 2025 mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales, como no laborales) fueron iguales o superiores a 1.400 UVT o mi patrimonio bruto fue de 4500 UVT correspondiente al 2025
  SI_X__ NO____

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 387 del Estatuto Tributario, para efectos de disminución en la Retención en la fuente informo que:

- Intereses de Vivienda o Leasing habitacional

  SI_____NO__X__Valor anual $_____
  Anexar Certificación del crédito hipotecario expedida por la entidad financiera donde indique los intereses pagados durante el año inmediatamente anterior

  El crédito ha sido otorgado a varias personas. Declaro que la deducción prevista se debe realizar proporcionalmente (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8) _____

  El crédito ha sido otorgado a ambos conyugues. Declaro que la totalidad de la deducción se tenga en cuenta en la liquidación dado que mi conyugue no ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de intereses de vivienda, por el crédito hipotecario (Decreto 3750 de 1986 Articulo 8)
  _____

- Pagos por salud (Medicina Prepagada):

  SI____NO_X__ Valor Anual $_____

  Anexar Certificación de medicina prepagada o seguros de salud que detallen afiliados y valor pagado durante el año inmediatamente anterior.

- Aporte Cuentas AFC

  SI____NO_X__ Valor Mensual $_____

  Anexar Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta.

- Aportes voluntarios a Pensión (AFP)

  SI____NO_X__ Valor Mensual$_____

  Anexar Certificación del banco y consignación realizada a la cuenta

4. Para efectos de lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario, para el beneficio tributario de deducción por dependientes, de manera libre, espontánea y **bajo la gravedad de juramento**, manifiesto que las siguientes personas dependen económicamente de mí:

   Tengo personas dependientes: **SI____NO_X__**

No. Identificación	Nombre Completo	Parentesco	Edad

Adjuntar registro civil (acreditar parentesco), certificado de estudio, certificado por contador público o certificado por medicina legal (Anexar soportes según el caso).

   Declaro que mi cónyuge, _____identificado (a) con la C.C. No. _____ **NO** ha solicitado disminución de su base gravable por concepto de dependientes, por las mismas personas arriba relacionadas.

6. **Ley 100 de 1993. Artículo 15. Afiliados**. *"(…) Todas las personas naturales que presten directamente servicios al Estado, los trabajadores independientes entre otros tienen la **obligación** de **aportar al Sistema General de Seguridad Social – SGSS**, si perciben ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente – SMMLV (…)"*, por consiguiente:

   - Declaro bajo la gravedad de juramento y para todos los efectos legales, que**: SI ___NO _X_** estoy vinculado actualmente mediante dos (2) o más contratos de prestación de servicios con entidades públicas.

   - Si en la pregunta anterior marcó SI, diligencie la siguiente información:

NO.	NOMBRE ENTIDAD PÚBLICA	NÚMERO DEL CONTRATO	VALOR HONORARIOS MENSUALES
1.			
2.			
3.			

***Nota**: En caso de tener dos (2) o más contratos con el sector público, se debe anexar pantallazo del SECOP.*

Certifico que los documentos soporte que presento del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión, ARL y voluntarios AFC, pagos por salud, intereses de vivienda o costo financiero de Leasing habitacional, deducción de dependientes, cumplen con los requisitos de monto y periodicidad establecidos en las normas vigentes y que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en **la declaración de renta** del año gravable 2025, para la actividad o servicio de Actividades Jurídicas (6910)

[X] NO tomaré costos o deducciones (se aplica retención en la fuente de acuerdo con el art. 383 del ET.)
[ ] SI tomaré costos o deducciones (se aplica retención en la fuente de acuerdo con el art. 392 del E.T: 4%, 6%, 10% ó 11% respectivamente)

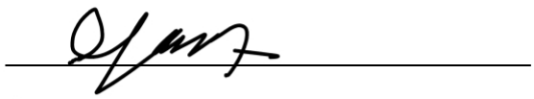
La presente certificación se expide para efectos de la retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta, de conformidad con el numeral 6 del artículo 1.2.4.1.6 y parágrafo 4 del 1.2.4.1.17 del Decreto Único 1625 de 2016, modificados por los artículos 9 y 11 del decreto 2231 de diciembre 22 de 2023 y la aplicación de la renta externa del 25% sobre operaciones que tienen el tratamiento tributario de pagos laborales.

De igual forma manifiesto que por el año gravable 2026:

[X] NO pertenezco al Régimen Simple
[ ] SI pertenezco al Régimen Simple, por lo que se adjunta el RUT vigente, actualizado con la responsabilidad 47.

En constancia de lo anterior firmo en Bogotá, a los 08 días del mes de julio de 2026.

Atentamente,



Firma
Nombres Completos: EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA
C.C. No. 76296559
Tel – Cel: 3105325619
Dirección de correspondencia: Cra 21 106B 29

(Recuerde que se debe actualizar las diferentes certificaciones después del 31 de marzo de cada año y actualizaciones pertinentes del RUT).

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141218838851

(415)7707212489984(8020) **000014121883885 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 2 9 6 5 5 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 6 2 9 6 5 5 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cauca 1 9	Timbío 8 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MUÑOZ	NOGUERA	EDUER	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 21 N 106 B 29

42. Correo electrónico: eduermauricio@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 3 2 5 6 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 5 0 6 3 0	0 0 9 0	2 0 2 0 0 1 0 1		5 6 1 3	8 2 9 9		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

42- Obligado a llevar contabilidad

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-04 / 09:07:38AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ NOGUERA EDUER MAURICIO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218838851

(415)7707212489984(8020) **000014121883885 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 2 9 6 5 5 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 1 2 1	
77. No. Matrícula mercantil	2 3 7 8 6 1	
78. Departamento	1 9	
79. Ciudad/Municipio	2 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 6 1 9		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218838851

(415)7707212489984(8020) **000014121883885 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 6 2 9 6 5 5 9	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Expendio de comidas preparadas en cafeterías 5 6 1 3	
162. Nombre del establecimiento: EL CAFE DE MAURO		
163. Departamento: Cauca 1 9	164. Ciudad/Municipio: Popayán 0 0 1	
165. Dirección: CR 5 1 55		
166. Número de matrícula mercantil: 2 3 7 8 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 2 3 1 1 2 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

IPSE

IPSE-DO-F25

Bogotá, D.C., Fecha: 01-09-2026 10:42:28

MEMORANDO INTERNO
IPSE-202610000034753

IPSE	FORMATO CUENTA DE COBRO CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código:	IPSE-GF-F10
		Versión:	4
	PROCESO DE APOYO	Fecha:	21/04/2026
	GESTION FINANCIERA	Páginas:	1 de 1

CUENTA DE COBRO CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PERIODO DE PAGO

NIT / CC N°	CONTRATO N°	VIGENCIA	NÚMERO DE PAGO	DESDE (dd/mm/aa)	HASTA (dd/mm/aa)
76.296.559	172	2026	**1**	5/08/2026	31/08/2026

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA GENERAL Y A LA OFICINA JURÍDICA DEL IPSE, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DE SU COMPETENCIA.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR	TELEFONO	DIRECCIÓN
EDUER MAURICIO MUÑOZ NOGUERA	3105325619	CRA 21 #106B-29
CORREO ELECTRONICO PERSONAL	eduermauricio@gmail.com	

3. INFORMACIÓN SOBRE EL PAGO A TRAMITAR CON LA PRESENTE CERTIFICACIÓN

VALOR A COBRAR **$ 8.000.000** **(EN LETRAS)** OCHO MILLONES PESOS M/CTE

BANCO: BANCO DAVIVIENDA S.A. **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **NÚMERO DE CUENTA:** 489470007340

DEPÓSITO ELECTRÓNICO: NO **CUAL:** **NÚMERO DE DEPÓSITO:**

4. EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR FIRMA:

FIRMA

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas-IPSE, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., es Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados en el presente formato, los cuales serán incorporados a nuestras bases de datos y archivos automatizados y/o manuales, para ser tratados en cumplimiento de las finalidades debidamente consentidas y descritas en nuestra política de tratamiento de información personal, la cual podrá consultar en nuestra página web.

Nota: Los topes que puede tener y transferir en las billeteras digitales de Nequi y Daviplata son de $ 8.927.726, es decir, 210.50 UVT (según el Decreto 2642 de 2022).

Sede Principal: Calle 99 No. 9 A - 54 Torre 3. Piso 14
PBX: (60 1) 639 7888
IPSE Centro Nacional de Monitoreo: (60 1) 6101130
ipse@ipse.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia